

específicos de reparación, rehabilitación y ambientación de conjuntos, calle o sitios de interés turístico.

Art. 6.—La Oficina de Patrimonio Cultural emprenderá como Proyecto Piloto la debida reparación y rehabilitación museográfica del Alcázar de Colón y de las contrucciones situadas dentro del perímetro de sus jardines.

Art. 7.—La Oficina de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Turismo contará con la asesoría del Departamento de Cultura de la Organización de Estados Americanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1398, que encarga a la Oficina de Patrimonio Cultural, la fijación de los límites de la "Ciudad Colonial", dentro del perímetro de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1398

CONSIDERANDO que es fundamental y urgente para el desenvolvimiento de los planes turísticos del Año del Desarrollo la debida preservación y utilización del patrimonio cultural del Estado;

CONSIDERANDO que gran parte de ese patrimonio está representado por las edificaciones históricas y los conjuntos urbanos coloniales colocados dentro del antiguo perímetro de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Oficina de Patrimonio Cultural queda encargada de fijar los límites de la "Ciudad Colonial", dentro del perímetro de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1399, que designa al Lic. Leoncio Ramos, Consejero Jurídico ad-honorem para estudios en Europa y en especial en los países escandinavos.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1399

POR CUANTO: el Señor Licenciado Leoncio Ramos, profesor y tratadista de Derecho Penal, se ha distinguido por los estudios que realiza de los progresos criminológicos y penitenciarios en los países más avanzados de América y Europa;

POR CUANTO: el Gobierno está interesado en que se realicen estudios científicos que puedan servir para adaptarlos a las instituciones susceptibles de mejorar el progreso social del país en todos los órdenes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Señor Licenciado Leoncio Ramos queda designado, mientras dure su gira, Consejero Jurídico ad-hono-